

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Hoy 19 de noviembre de 2020, ingresa al despacho el proceso de la referencia, informando que la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sirvase proveer.

JOSÉ GABRIEL SIAUCHÓ RUÍZ

Secretario



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA SOFIA - BOYACÁ.**

Santa Sofia, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO NARANJO GONZALEZ
RADICADO: 1569640089001-2015-00072-00

Observa el despacho que el señor **ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS** en calidad de demandante mediante escrito radicado el día 18 de noviembre de 2020, solicita la "...**TERMINACIÓN DEL PROCESO** por pago total de la obligación y costas...".

Como quiera que la solicitud resulta procedente, teniendo en cuenta que la causa que dio origen a la acción de la referencia ha desaparecido y atendiendo a la solicitud expuesta por la parte actora, se dispondrá decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por otro lado, se dispondrá la cancelación de la medida cautelar ordenada; así mismo, se dispone el desglose del título valor el cual podrán ser entregados únicamente por la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA SOFÍA-BOYACÁ.**

RESUELVE:

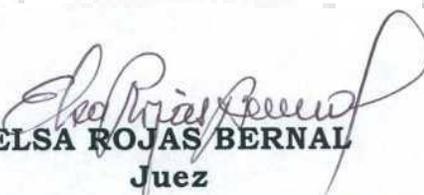
PRIMERO: Acceder a la solicitud de la parte actora y en consecuencia decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la medida cautelar ordenada. Por Secretaría librese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor que sirvió de base para la ejecución del presente proceso, dicho documento podrán ser entregado únicamente por la parte demandada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **archívese** el proceso dejando las anotaciones y constancias a las que hubiese lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELSA ROJAS BERNAL
Juez

Esta providencia es publicada en el estado No. **031** del 23 de noviembre de 2020.

*Consejo Superior
de la Judicatura*